

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA  
ENTE REGULADOR**

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
<b>RADIODIFUSORAS</b>	Aplicables a las radiodifusoras con potencia de transmisión iguales o inferiores a 5 kW en estaciones de Amplitud Modulada y de 2 kW en estaciones de Frecuencia Modulada.	<b>TR</b>	<b>TARIFA MONOMIA</b> Todos los kWh	5.2120	
<b>BOMBEO</b>	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	<b>T-7</b>	<b>TARIFA MONOMIA</b> Todos los kWh	5.5532	
		<b>T-7A</b>	<b>TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL</b>		
			Todos los kWh	3.7886	
		kW de Demanda Máxima		838.5972	
<b>T-7B</b>	<b>TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL</b>				
	Verano Punta	6.4537			
	Invierno Punta	6.2484			
	Verano Fuera de Punta	4.2299			
Invierno Fuera de Punta	4.0849				
Verano Punta		765.3788			
Invierno Punta		478.0512			
Verano Fuera de Punta		0.0000			
Invierno Fuera de Punta		0.0000			
<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>	Para iluminación de Calles, Plazas y Areas Públicas.	<b>T-8</b>	Todos los kWh	8.1273	
<b>IGLESIA</b>	Exclusivo para templos religiosos.	<b>T-9</b>	Todos los kWh	5.1164	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MENOR</b>	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	<b>T1-H</b>	<b>TARIFA MONOMIA</b> Todos los kWh	6.0672	
		<b>T-1 A-H</b>	<b>TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL</b>		
Todos los kWh	4.2795				
kW de Demanda Máxima		570.0113			
<b>APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR</b>	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	<b>T-2-H</b>	Todos los kWh	4.7702	
			kW de Demanda Máxima		568.6287
<b>INDUSTRIA TURISTICA MENOR</b>	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de quince unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	<b>T3-H</b>	<b>TARIFA MONOMIA</b> Todos los kWh	6.0672	
		<b>T-3 A-H</b>	<b>TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL</b>		
Todos los kWh	4.2795				
kW de Demanda Máxima		570.0113			
<b>INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA</b>	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	<b>T-4-H</b>	Todos los kWh	4.7183	
			kW de Demanda Máxima		562.4480
<b>INDUSTRIA TURISTICA MAYOR</b>	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	<b>T-5-H</b>	Todos los kWh	4.8720	
			kW de Demanda Máxima		536.6525